**TÍTULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES**

**CAPÍTULO III**

**DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo 32.** El Departamento de Gestión Administrativa contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

1. Auxiliar al Vice-Rector de Administración en las actividades del proceso administrativo, conforme a lo establecido en la normatividad universitaria;
2. Supervisar y apoyar en el correcto funcionamiento de las Áreas Administrativas y Académicas de la Universidad;
3. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento oportuno de los trámites institucionales;
4. Coordinar los trabajos de control de contingencias ambientales;
5. Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;
6. Supervisar las actividades del personal adscrito al Departamento, y
7. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.